

CASTAÑO, Sergio Raúl (2018): *Il potere costituente tra mito e realtà* (Milán, Editorial Giuffrè) 135 pp.

El Profesor Sergio Castaño (Investigador Principal de CONICET, Catedrático de Teoría del Estado en la Universidad Nacional del Comahue, doctor en Derecho Político y en Filosofía) es un destacado académico argentino que ha consagrado buena parte de sus investigaciones a desentrañar las ideas principales del derecho político y del constitucionalismo, desde un punto de vista teórico. A él se deben importantes trabajos anteriores, como “Orden político y globalización. El Estado en la contingencia actual” (2000); “Defensa de la política” (2003); *Principios políticos para una teoría de la Constitución* (prologado por el Profesor Eduardo Soto Kloss, 2006), o *Legalidad y legitimidad en el Estado democrático constitucional* (2015).

La presente obra, que ha tenido dos ediciones castellanas (U. Católica de Cuyo, 2012; Academia de Derecho, U. Santo Tomás, Chile, 2016) aparece ahora también en lengua italiana, revisada y aumentada en la colección *Civiltà del Diritto*, de la prestigiosa editorial Giuffrè. La traducción de la obra está a cargo de Claudia Razza y Renato Cristin, académicos de la Universidad de Trieste. Se agrega además un prólogo del ilustre profesor italiano de Derecho Constitucional, Pietro Giuseppe Grasso. El libro del Profesor Castaño puede ser un gran aporte a la discusión pública por la que atraviesa en estos momentos nuestro país. De ahí el interés añadido para comentar sus interesantes planteamientos.

Desde el punto de vista de su estructura, el trabajo del Profesor Castaño se divide en dos partes: la primera se refiere al poder político en general (capítulo I), mientras que la segunda aborda el poder constituyente en especial. Esta última se divide a su vez en dos capítulos: sobre la naturaleza de la Constitución (capítulo II), y sobre el poder constituyente como función del poder político (capítulo III). Finalmente, se incluyen dos apéndices, sobre el mito de la soberanía del pueblo (capítulo IV) y sobre la objeción contrarrevolucionaria a la realidad del poder constituyente (capítulo V).

El libro contiene una multitud de aspectos que podrían dar por sí solos para una monografía. En lo que resta de este comentario me referiré a los que juzgo más relevantes, por su carácter esencial en torno al tema que aborda. Lo característico del empeño intelectual de Castaño –no solo de la obra que aquí comentamos– es su intención de situar la cuestión política en medio de un discernimiento primariamente filosófico. Semejante motivación hace que, visto en el tiempo, el conjunto de su trabajo ofrezca una utilísima continuidad. Una reflexión filosófica en materias de teoría constitucional resulta en nuestro tiempo cada vez más difícil de encontrar, dados los puntos de vista y los supuestos metodológicos de la ciencia jurídica contemporánea. De allí el aporte que significa en general esta discusión sobre la naturaleza del poder constituyente que nos ofrece el autor en el trabajo que comentamos.

Desde el punto de vista de lo específicamente político, el autor funda su existencia en la naturaleza misma de la comunidad, realizando un argumento de deducción metafísica: porque existe comunidad, hay potestad política, y ésta debe configurarse a través de la autoridad, porque si no fuera así, la muchedumbre se dispersaría. En este sentido, como afirmaba Osvaldo Lira, la autoridad política tiene un papel relevante en el orden de la cau-

salidad eficiente del ente social. Ahora bien, esta autoridad en su dimensión más constitutiva se inscribe también en el orden del accidente, por cuanto consiste en una cierta relación entre quien ejerce el mando y quien debe obedecer. Esta autoridad se vincula con la causa formal de la sociedad, en cuanto existe para dirigir las conductas de los ciudadanos hacia el bien común, concebido como el bien de la persona humana en sociedad (Cf. también, del mismo Castaño, “Notas para una fundamentación finalista del poder político”). La causa formal es este mismo fin, pero en cuanto comprendido y querido por los ciudadanos. Esto no quiere decir que, si los ciudadanos no lo comprenden o no lo quieren en acto, el bien común mute su naturaleza por otra. En aquella parte que es substantiva, el bien común depende de la intrínseca configuración de la naturaleza humana. Lo que ocurre es que, para ser causa formal, requiere una presencia intencional en los hombres que componen una sociedad aquí y ahora. Castaño maneja muy bien esta armazón argumental; su trabajo constituye una importante recuperación de categorías intelectuales sobrias y precisas, que ayudan a comprender el fenómeno político con claridad en su perspectiva más fundante.

Cosa similar ocurre cuando aborda la naturaleza de la acción de la autoridad, y sostiene que “El acto de mando, en quien ejerce el mando, entra en la categoría de *acción*. Su objeto terminativo es el precepto, el cual, por su parte, posee dos modos de existencia: en sí mismo y en su participación en el espíritu del subordinado. De allí que sea lícito decir que el acto de mando se consuma en la moción de la conducta del subordinado, producida por la obligación que genera el anoticiamiento imperativo de que ostenta un título de mando”*. Fundamental para la “participación en el espíritu” es la comunión con el fin, como se ha dicho antes. ¿Qué ocurre cuando los ciudadanos comprenden el bien en común de distintos modos en sentido substancial? Es el problema de la ausencia de concordia política, que Castaño resuelve apelando, tal como lo hacen los clásicos, a la común unidad proporcionada por la naturaleza humana, en sentido filosófico.

Esclarecido el sentido último del poder político, el autor se concentra en determinar qué es, en sentido teórico, el poder constituyente; cuestión que, por sus propios presupuestos metodológicos, no ha sido tratada de modo radical por el constitucionalismo liberal y racionalista, que lo identifica rápidamente con “poder constituyente del pueblo”. Castaño es consciente de que destacados teóricos, compatriotas suyos, han tratado ya el tema, como Bidart Campos, (*El mito del pueblo como sujeto de gobierno, de soberanía y de representación*) o Nino (“El concepto de poder constituyente originario y la justificación jurídica”). Se pregunta si existe en realidad alguien ungido de antemano con la titularidad de la autoridad suprema. Y considera que esta pregunta es equivalente a tratar de responder *a priori* algo que en realidad está condicionado por las circunstancias espacio-temporales. Pero resulta –argumenta– que no hay ningún miembro de la comunidad política que esté investido de semejante poder, en la medida en que la forma constitucional y la titularidad personal del poder pertenecen al plano de lo histórico, y no de lo esencial. En el rechazo de este principio objetivo se encuentra –afirma– el error de sostener *ex ante* una soberanía en el Estado. Tal error convertiría *a fortiori* en inválida la tesis de una soberanía del pueblo con carácter

* CASTAÑO (2018) p. 15.

de principio universal. La idea de la soberanía popular sería así, en realidad un mito o un artificio retórico.

Una de las ideas más poderosas del trabajo es que la afirmación de que poder constituyente supone la esencia del poder político. No por su novedad, sino por el sentido que adquiere en la argumentación del autor. La Constitución expresa un conjunto de principios, qué duda cabe. Pero la cuestión que desarrolla Castaño le lleva a concluir que esos principios no son en ningún modo arbitrario, sino que disponen de un marco hermenéutico que pone su base en el modelo antropológico del hombre como un ser esencial, en el que existe un modo de ser que es extensivo a todos los hombres, en todos los tiempos y lugares. Sobre la base de este argumento, la autoridad político-constitucional desempeña lo que podríamos llamar una función racional-directiva que obra sobre la base del bien que expresa dicha naturaleza.

La obra aporta, en resumen, elementos muy interesantes para desarmar algunas de las conclusiones del constitucionalismo racionalista, mostrando su porosidad con razonamientos sólidos y bien contruidos, gracias a la erudición y la clara inteligencia del autor. La propuesta esencial se configura como la recuperación de algunas nociones del pensamiento clásico que pueden ayudar a comprender mejor el problema de la Constitución y el poder político. Este empeño, como decíamos al comienzo, ha sido la hoja de ruta de Sergio Castaño como estudioso y académico de esta área del Derecho. Creo que el libro es un aporte significativo, especialmente por la argumentación del autor, que demuestra a cada paso lo difícil que es elaborar una explicación de la realidad suprimiendo algunos aspectos esenciales de ella.

RAÚL MADRID

Pontificia Universidad Católica de Chile

